



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.930)

Concejo Municipal:

Visto: El Proyecto presentado por los Concejales León, López N. Gigliani, Sciutto, Colono, Schmuck y Bonifacio, quienes expresan:

Que la Ordenanza 8.729 sancionada por este Cuerpo, la cual crea la Mesa Municipal de Trabajo contra la Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual y su modificatoria, la Ordenanza 8.924; y

Considerando: Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8.729 dispone que la Mesa Municipal de Trabajo contra la Trata de Mujeres tiene como objetivos instalar públicamente la problemática de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la Ciudad, promover la concientización y sensibilización a través de políticas públicas, sobre el flagelo social que implica la trata de mujeres y la explotación sexual, coordinar desde las esferas gubernamentales formas interinstitucionales en la modalidad de asistencia y protección integral de víctimas, desarrollar programas de capacitación permanente, formación y entrenamiento a los distintos funcionarios públicos que intervienen en la problemática en sus diferentes niveles y promover formas participativas de abordaje en prevención y concientización de la problemática sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños establece que los Estados Parte deben crear políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas; y
- b) Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización.

Que es fundamental entonces que la ciudad de Rosario trate esta problemática generando el marco adecuado para su abordaje integral.

Que es menester asegurar la participación de las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan día a día en la temática involucrada, por lo que este Cuerpo considera que es de vital importancia su voz no sólo en un Consejo Asesor, sino llanamente como integrante de la Mesa Municipal de Trabajo contra la Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Deróguese el Artículo 2° de la Ordenanza 8.924.

Art. 2°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 8.924, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“La Mesa de Trabajo contra la Trata será integrada por:

- Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario.
- Dirección General de Habilidadación e Inspección de la Municipalidad de Rosario.
- Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Rosario.
- Instituto de la Mujer de la Municipalidad de Rosario.
- Concejales/es de la ciudad de Rosario
- Ministerio de Seguridad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
- División de Apoyo y Coordinación para la Lucha de la Trata
- Secretaría Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Ministerio de Justicia del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
- Secretaría Provincial de Derechos Humanos.
- Centros de acceso a la Justicia.
- Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



- Dirección Provincial de Políticas de Género.
- Juzgados Provinciales.
- Juzgados Federales.
- Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- Organizaciones No Gubernamentales que traten la problemática”.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 28 de Junio de 2012.-




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




NORMA B. LOPEZ
Vicepresidente 1º
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 196.789-P-2012-C.M.

///Secretaría de Promoción Social, 24 AGO 2012

Visto que el día 28 de junio de 2012 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.930, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Sr. JOSE MARIA CATENA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario